

PRIMERA.- NODET S.A. de C.V. que de ahora en adelante se llamará ARRENDADOR, alquila a 3 que de ahora en adelante llamado ARRENDATARIO en los términos del artículo 52 de la Ley de Protección del Consumidor, los equipos que se detallan en la descripción del cuerpo de la hoja inversa, del contrato de renta y, de acuerdo a los días anotados en la DECLARACIÓN (7) y en contraprestación, recibirá la renta pactada por los días contratados que aparece en el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

SEGUNDA.- El ARRENDATARIO, deberá de dejar en garantía un PAGARÉ firmado por el REPRESENTANTE de acuerdo a la DECLARACIÓN (5) por el COSTO total de los equipos por arrendar, mismo que será regresado al entregar los equipos y una vez que se verifique su buen estado, este PAGARÉ podrá ser utilizado en caso de que el ARRENDATARIO incumpla con alguno de los puntos presentes en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

TERCERA.- El ARRENDATARIO recibe los equipos descritos en la DECLARACIÓN (8), en PERFECTO estado y en sus empaques y queda obligado a devolverlos en las mismas condiciones en el domicilio del arrendador DECLARACIÓN (2) en la fecha pactada y a más tardar a la hora máxima de regreso de los equipos anotados en la DECLARACIÓN (6).

CUARTA.- El ARRENDATARIO se considerará después de la fecha pactada para la renta de los equipos, como el depositario de los mismos, quedando obligado a regresarlos de inmediato al ARRENDADOR, sin excusa ni pretexto, y sin que pueda reclamar retribución o gastos por el depósito.

QUINTA.- Cualquier daño y perjuicio por el maltrato o descuido de los equipos será responsabilidad del ARRENDATARIO, quien deberá cubrir los mismos.

SEXTA.- Si los equipos se encuentran en poder el ARRENDATARIO funcionando adecuadamente y no fuesen utilizados, no importando la causa, se cobrará el importe de la renta acordada; pero si el cliente solicita la cancelación con cuarenta y ocho horas de anticipación, será cancelado el arrendamiento de los días que no se utilice el equipo, siempre y cuando sea regresado el equipo antes del día para que se cancele el arrendamiento. Si la cancelación se solicita para el mismo día que se rentó, regresando el equipo, se cobrará como renta de ese día el 80% del precio pactado por día. Si la solicitud de cancelación se realiza entre las 48 y 24 horas anteriores al día para que se pide la cancelación del arrendamiento, se pagará como renta del día que se cancela el alquiler el 40% del precio pactado para ese día, debiendo entregarse el equipo antes de la fecha para la cual se pactó el arrendamiento. En caso de no cumplir con los días solicitados para el arrendamiento, se cobrará de acuerdo a la tarifa diaria equivalente al tabulador correspondiente a los días arrendados y no en base a los pactados en este contrato.

SÉPTIMA.- Si el cliente se retrasa por causas imputables a él en la devolución de los equipos alquilados en la DECLARACIÓN (8) y que tiene un depósito, pagará como pena convencional la equivalente a la de la renta de los días de retraso a razón del precio de renta por día que se señala en la DECLARACIÓN (9).

OCTAVA.- En caso de que el ARRENDATARIO no cumpla con el pago en el tiempo pactado en la DECLARACIÓN (7), deberá pagar un interés mensual del 4% del total adeudado en la DECLARACIÓN (10).

NOVENA.- Las partes señalan como domicilio para recibir toda clase de notificaciones los señalados en la DECLARACIÓN (2) y DECLARACIÓN (4).

DÉCIMA.- Las partes se someten a los tribunales del fuero común en el Distrito Federal, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, sin perjuicio de que el ARRENDATARIO pueda recurrir a la Procuraduría Federal del Consumidor en busca de defensa de sus derechos.